

Córdoba, 12 de mayo de 2025

CIRCULAR N° 22/2025

HOTEL INTERSUR “COLON” Entre Ríos

TEMPORADA INVERNAL 2025

Estimados compañeros/as:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Secretario/a Seccional y/o Sub Seccional y por su intermedio a los demás afiliados, con el fin de llevar a su conocimiento la implementación del **Servicio de Media Pensión** (desayuno y cena) en el **Hotel Intersur “COLON” Entre Ríos** para la **Temporada Invernal 2025**.

El alojamiento será sin fechas pre-establecidas, pudiendo el afiliado optar por la cantidad de días que desee alojarse; Por ejemplo, se podrá solicitar desde un (1) día “con desayuno y cena” o solo “con desayuno” hasta un máximo de siete (7) días, con la opción de solicitar más días en la recepción del hotel (quedando sujeto a la disponibilidad existente) debiendo abonar dichas extensiones en el hotel.

Forma de Pago

Podrá abonarse de **contado** en el hotel o **financiado**. Para solicitar **financiado**, deberá ser un mínimo de cuatro (4) días de alojamiento o más, hasta un tope de siete (7) días, con cualquiera de los dos regímenes (“desayuno y cena” o “solo desayuno”).

Los compañeros que soliciten **PLAN FINANCIADO**, deberán indicarlo en la Solicitud de Alojamiento. **En montos superiores a \$ 250.000**, se solicitará completar la **Planilla Solicitud de Préstamo** agregando un garante y cumplir con las gestiones habituales de Hacienda. En dicho plan se considerará el precio enunciado más el interés de Ayuda Mutual vigente, el cual se descontará por recibo del Sindicato **en hasta tres (3) cuotas**.

A continuación, detallamos el nuevo cuadro tarifario que regirá **a partir del 01/07/2025**

ALOJAMIENTO CON DESAYUNO		
	<u>MAYORES</u>	<u>MENORES (3 a 7 años)</u>
CATEGORIA “A”	\$ 29.000	\$ 14.500
CATEGORIA “B”	\$ 34.800	\$ 17.400
CATEGORIA “C”	\$ 45.400	\$ 22.700

ALOJAMIENTO CON DESAYUNO Y CENA (MEDIA PENSION)		
	<u>MAYORES</u>	<u>MENORES (3 a 7 años)</u>
CATEGORIA “A”	\$ 54.000	\$ 27.000
CATEGORIA “B”	\$ 59.800	\$ 29.900
CATEGORIA “C”	\$ 70.400	\$ 35.200

❖ **LA TEMPORADA CON MEDIA PENSION, FINALIZA EL 31/08/2025**



- Se sugieren enviar las solicitudes con 30 días de anticipación a la fecha de ingreso.
- En los casos que algún pasajero tenga la **necesidad de un menú especial**, diabéticos, celíacos o algún caso con prescripción médica, deberán aclararlo en la solicitud de alojamiento al igual que aquellos casos con incapacidad o dificultades motrices.

El beneficio de los menores de 3 a 11 años inclusive, será sin cargo hasta un máximo de siete (7) días siempre que no hayan usado el beneficio durante el presente año.

La modalidad del beneficio de gratuidad para Jubilados/as y Pensionados/as seguirá en vigencia, quedando **exceptuando el mes de julio**.

MUY IMPORTANTE: Una vez adjudicada la Solicitud de Alojamiento, **FATLyF no acepta cambios de fechas ni pedidos para agregar o sacar pasajeros** por lo que solicitamos prestar especial atención en la confección de las mismas, adjuntando los certificados que correspondan. En caso de necesitar hacer cambios, hay que dar de baja el pedido y realizar otro nuevo. Las categorías se tendrán en cuenta con respecto a **la Composición Familiar actualizada en la Base de Datos (SIAS)**.

CATEGORIAS Y REQUISITOS PARA ALOJAMIENTOS EN HOTELES INTERSUR FATLYF

CATEGORIA "A"

- Titular Activo/a y su cónyuge - Titular Jubilado/a y su cónyuge - Pensionado/a - Conviviente del titular.
- Hijos/as hasta los 17 años - Hijos/as de 18 a 24 años **adjuntando certificados de estudios** (siempre que permanezcan solteros, cohabiten con el afiliado y no posean ingresos propios).
- Menores hasta los 17 años con Certificado de Guarda Legal.

Para poder gestionar la Categoría A es indispensable tener actualizado todos los datos en nuestra Base de Datos (SIAS). Ante cualquier duda al respecto, consultar con la Secretaría de Organización o enviar a la misma Formulario B1 "Actualización Datos Composición Familiar".

MUY IMPORTANTE: Los pedidos que se envíen **sin certificado de estudio** en el caso de corresponder, una vez gestionado ante la FATLYF, serán considerados CATEGORIA "B" o "C" según corresponda **y no se podrán enviar correcciones o rectificaciones de ninguna índole**.

CATEGORIA "B"

- Hijos/as solteros que convivan con el titular, sin certificados de estudios, de 18 a 29 años.
- Padres / Suegros - Hermano/a Soltero/a que conviva con el titular hasta los 17 años y hasta los 24 años **adjuntando certificado de estudios**.
- Por única vez, hijo/a que contraiga matrimonio y su respectivo cónyuge. (Viaje de Bodas).

CATEGORIA "C"

- Conviviente del titular no actualizado en nuestra Base de Datos (SIAS).
- Esposa/o de los pensionados/as.
- Hijos/as a partir de los 30 años que compartan alojamiento con el titular al momento del viaje.

Esperando se le dé a la presente la más amplia difusión, hacemos oportuna esta ocasión para saludarles con la mayor estima de trabajadores organizados sindicalmente.

Guillermo C. Suppo
Secretario de Turismo,
Deportes y Cultura

Máximo H. Brizuela
Secretario General